

En el municipio de Juárez, Nuevo León, a 26-veintiseis de febrero del 2021-dos mil veintiuno

VISTO para resolver los autos que integran el expediente número 006/2021, formado con motivo del informe rendido por el Lic. Esaú González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León, donde da cumplimiento ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, referente al Recurso de Revisión registrado con el número RR/1064/2020, interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León.

### RESULTANDO

I.- Que en fecha 19-diecinueve de febrero del 2021-dos mil veintiuno, la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, remite vía electrónica a la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, la Resolución emitida de fecha 11-once de febrero del 2021-dos mil veintiuno, del Recurso de Revisión con número RR/1064/2020, donde se ordena el cumplimiento a lo solicitado por el particular, conforme a lo siguiente:

“Detalle de la solicitud Por medio de la presente y de la manera mas atenta me permito solicitar a usted acceso a la información documental que generan, obtienen, adquieren, transforman, o conservan por cualquier título o aquella que por disposición legal deban generar por datos, el registro informativo simbólico, cuantitativo y cualitativo generado u obtenido por los sujetos obligados y por documentos que la propia ley establece que son los expedientes, reportes, estudios, diagnósticos, actas, resoluciones, oficios, minutas, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandum, estadísticas, indicadores de gestión pública o bien cualquier otro registro en el que se encuentre documentado la lista o listado de todas y cada una de las distintas y diferentes zonas contaminadas del municipio, indicando el tipo de contaminante y residuo, por tipo, por volumen, localización y ubicación del mismo desde el 2010 hasta el 2020.”

II.-Que en fecha 24-veinticuatro de febrero del 2021-dos mil veintiuno, la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, presentó ante éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el informe rendido por el Lic. Esaú González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León; en donde da cumplimiento a la Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente del Recurso de Revisión registrado con el número RR/1064/2020, ante la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

III.- Que en fecha 25-veinticinco de febrero del 2021-dos mil veintiuno, se admitió a trámite el informe rendido por el Lic. Esaú González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León, registrándose bajo el número de expediente 006/2021, fijándose a las 10:30-diez horas con treinta minutos, del día 26-veintiseis de febrero del 2021-dos mil veintiuno, para la celebración de la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, a fin de que tenga verificativo el desarrollo del análisis respectivo de los argumentos que el Sujeto Obligado expone en su escrito de cuenta.

Tomado en consideración lo antes expuesto y con la finalidad de observar el fiel cumplimiento de la Ley de la materia, así como los compromisos de la actual administración 2018-2021, en materia de Transparencia, Rendición de Cuentas y Acceso a la Información Pública, los suscritos integrantes del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, de conformidad con los artículos 19, 20, 56, 57, fracciones II, 163, fracción II, y 164, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, dispone el procedimiento y motivos de la declaración de Inexistencia de la información en los archivos del Sujeto Obligado, por lo que se determinó analizar la petición en cuanto a la

declaración de **Inexistencia de la información** solicitada, respecto de la Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente del Recurso de Revisión de fecha **11-once de febrero del 2021-dos mil veintiuno**, registrado con el número **RR/1064/2020**, interpuesto por el **C. Jesús Martin Lara Reyes**.

Una vez desarrollado el análisis de la respuesta que propone a este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el **Lic. Esau González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León**, a través de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, informo lo siguiente:

“Comuníquese al solicitante que de conformidad con el informe rendido, por el **Lic. Esau González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León**, mediante oficio número **SDUJNL/014/II/2021**, de fecha **24-veinticuatro de febrero del 2021-dos mil veintiuno**, recibido por esta Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en fecha 11-once de febrero del 2021-dos mil veintiuno, en donde informa lo siguiente: **“LIC. ESAU GONZALEZ ARIAS, en mi carácter de Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, N. L.** señalando domicilio para el efecto de oír y recibir notificaciones el ubicado en la Torre Administrativa del Municipio de Juárez, Nuevo León, Piso 1, contigua al Palacio Municipal en calle General Ignacio Zaragoza S/N y Benito Juárez en el centro de este Municipio de Juárez, N. L., y en atención al escrito, con número de oficio **CM- UT/032/2021**, signado por la Licenciada Elia Rosalía del Bosque Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia Juárez, Nuevo León, derivado del Recurso de Revisión **RR/1064/2020**, en el cual se solicita que se **MODIFIQUE** la respuesta otorgada al solicitante **C. Jesús Martin Lara Reyes**, en el cual solicita lo siguiente: Acceso a la información documental que generan, obtienen, adquieren, transforman, o conservan por datos, el registro informativo, simbólico, cuantitativo y cualitativo generado u obtenido por los sujetos obligados y por documentos que la propia ley establece que son los resoluciones, oficios minutas, contratos, convenios, instructivos, notas, memorándum, estadísticas, indicadores de gestión pública o bien cualquier otro registro en el que se encuentre documentado la lista o Listado de todas y cada una de las distintas y diferentes zonas contaminadas del municipio, indicando el tipo de contaminante y residuo, por tipo, por volumen, localizador y ubicación del mismo desde el 2010 hasta el 2020. Ante usted con el debido respeto manifiesto lo siguiente: Por medio del presente escrito y con fundamento en los artículos 57 fracción II y 58 fracción VI la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, comparezco ante usted para que por su conducto se sirva remitir al H. Comité de Transparencia Municipal, para que en el ejercicio de sus funciones admitan a trámite el presente escrito y los anexos que se adhieren al mismo, y previo lo anterior se sirvan en valorar y emitir el acuerdo que en derecho proceda respecto de la determinación de inexistencia planteada por el sujeto obligado de la información requerida en la solicitud de mérito en fecha 22- veintidós de febrero del presente año emitió siguiente acuerdo: Juárez, Nuevo León a 22-veintidós de febrero del año 2021-dos mil veintiuno. Visto el escrito de solicitud de información dirigido a la Dirección de Protección al Medio Ambiente de este Municipio de Juárez, Nuevo León, presentado el día de hoy 22-veintidos de febrero del año 2021-dos mil veintiuno, con número de oficio **CM-UT/032/2021**, por la Licenciada Elia Rosalía del Bosque Hernández, Directora de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de Juárez, Nuevo León, derivado del correo electrónico, signado por el Lic. Ramiro Alvarado Domínguez notificador de la comisión de transparencia y acceso a la información del estado de Nuevo León, recibido en fecha 19-diecinueve de febrero de 2021- dos mil veintiuno, del cumplimiento derivado del Recurso de Revisión **RR/1064/2020**, en el cual se solicita que se **MODIFIQUE** la respuesta otorgada al solicitante **C. Jesús Martin Lara Reyes**, el Suscrito Licenciado **Esau González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León**, así como de conformidad con los artículos 6, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 19, 150, 154, 157 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la

Información Pública del Estado de Nuevo León, por lo que una vez analizada la solicitud planteada por la peticionarla, que en lo medular solicita: El Suscrito Secretario de Desarrollo Urbano de este Municipio de Juárez, Nuevo León. Tiene a bien ordenar a los CC. Juan Enrique Rodríguez Carrillo y Alejandra Martínez Rivas, con número de empleado 8207 y 8235 respectivamente a fin de que procedan a realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como de manera electrónica y física en los Archivos de esta Secretaría y en la Dirección de Protección al Medio Ambiente, que se encuentra ubicado en la Torre Administrativa del Municipio de Juárez, Nuevo León, Piso 1, contigua al Palacio Municipal, en la calle General Ignacio Zaragoza S/N y Benito Juárez, Zona Centro. A fin de localizar el o los documentos que contenga la siguiente información: Acceso a la información documental que generan, obtienen, adquieren, transforman, o conservan por datos, el registro informativo, simbólico cuantitativo y cualitativo generado u obtenido por los sujetos obligados y por documentos que la propia ley establece que son los expedientes reportes, estudios, diagnósticos, actas resoluciones, oficios minutas, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorándum, estadísticas, indicadores de gestión pública o bien cualquier otro registro en el que se encuentre documentado la lista o Listado de todas y cada una de las distintas y diferentes zonas contaminadas del municipio, indicando el tipo de contaminante y residuo, por tipo, por volumen, localizador y ubicación del mismo desde el 2010 hasta el 2020. Dicha búsqueda deberá de hacerse el día 23-veintitrés de febrero del presente año, dicha búsqueda se realizara de 8:00-ocho horas a las 15:00 quince horas, debiendo los CC, abocarse a la búsqueda ordenada y una vez realizada la mencionada búsqueda, debiendo realizar una acta que deberá de contener las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se realizó la búsqueda ordenada por el suscrito, la que se le deberá de informar al suscrito Secretario de Desarrollo Urbano el resultado de la misma a más tardar un día después hábil del tiempo que se les dilo para la misma es decir dicha acta deberá de ser elaborada entregada a más tardar el día 24-veinticuatro de febrero del año en curso. Notifíquese inmediatamente a los CC. de la Dirección de Protección al Medio Ambiente, Juan Enrique Rodríguez Carrillo y Alejandra Martínez Rivas, en este su centro de trabajo ubicado en la Torre Administrativa del Municipio de Juárez, Nuevo León, Piso 1, contigua al Palacio Municipal, en la calle General Ignacio Zaragoza S/N y Benito Juárez, Zona Centro, de conformidad con los artículos 50 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Se instruye a la C. Licenciada Cecilia Alejandra Rojas Cabello, quien es empleada de la Dirección de Protección al Medio Ambiente para que se constituya en el domicilio referido, y proceda a notificar y dar cumplimiento al acuerdo de referencia, para lo cual deberá recabar la constancia de notificación respectiva. Así lo acuerda y firma el C. Licenciado Esaú González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León, a los 22-veintidós días del mes de febrero del año 2021-dos mil veintiuno. Doy fe. A lo cual en fecha 24-veinticuatro de febrero del 2021, los CC. Empleados de la Dirección de Protección al Medio Ambiente adscrita a esta Secretaría de Desarrollo Urbano, Juan Enrique Rodríguez Carrillo y Alejandra Martínez Rivas, con número de empleado 8207 y 8235 me rinde el presente informe: Licenciado Esaú González Arias Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León. Juan Enrique Rodríguez Carrillo de generales conocidas asignado a esta Dirección de Protección al Medio Ambiente, con número de empleado 8207, me dirijo a Usted a fin de informarle, que acudí a realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como de manera electrónica y física en los Archivos de la Secretaria de Desarrollo Urbano dirigiéndome a la computadora con folio 0557 ubicada en la entrada de la oficina siendo las 08:15 horas, así mismo al terminar de examinarla seguí en la computadora de folio 0552 ubicada en la barra de atención al ciudadano de esta misma oficina siendo

las 09:30, no encontrando información alguna de manera electrónica en las computadoras de esta Secretaría, así mismo me avoque hacer una búsqueda física en los Archivos dirigiéndome a la parte trasera de la Secretaría en el archivero de aluminio con número de folio 0539 siendo las 10:30 horas, que se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del Municipio de Juárez, Nuevo León, Piso 1, contigua al Palacio Municipal, en la calle General Ignacio Zaragoza S/N y Benito Juárez, Zona Centro, de igual manera siendo las 13:00 horas, acudí al archivo ubicado en 5 de Mayo No. 302, Zona Centro, de este municipio de Juárez, Nuevo León, buscando en un archivero metálico sin número de folio y en unas cajas de plástico sin descripción. A fin de localizar el o los documentos que contenga la siguiente información: Acceso a la información documental que generan, obtienen, adquieren, transforman, o conservan por datos, el registro informativo, simbólico, cuantitativo y cualitativo generado u obtenido por los sujetos obligados y por documentos que la propia ley establece que son los expedientes reportes, estudios, diagnósticos, actas resoluciones, oficios, minutas, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorándum, estadísticas, indicadores de gestión pública o bien cualquier otro registro en el que se encuentre documentado la lista o Listado de todas y cada una de las distintas y diferentes zonas contaminadas del municipio, indicando el tipo de contaminante y residuo, por tipo, por volumen, localizador y ubicación del mismo desde el 2010 hasta el 2020. Esta búsqueda la lleve a cabo el día martes 23-veintitres de febrero del 2021-dos mil veintiuno, en un horario de 08:00-ocho horas a 15:00-quince horas trabajando en la búsqueda minuciosa, exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como de manera electrónica y física en los Archivos antes mencionados de esta Secretaría, ubicada en la Torre Administrativa del Municipio de Juárez, Nuevo León, Piso 1, contigua al Palacio Municipal, en la calle General Ignacio Zaragoza S/N y Benito Juárez, Zona Centro. Teniendo como resultado de la búsqueda lo siguiente. Que, una vez que elabore esta búsqueda minuciosa, exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como de manera electrónica y física en los Archivos de esta Secretaría de Desarrollo Urbano, ubicada en la Torre Administrativa del Municipio de Juárez, Nuevo León, Piso 1, contigua al Palacio Municipal, en la calle General Ignacio Zaragoza S/N y Benito Juárez, Zona Centro. NO se encontró la siguiente Información: Acceso a la información documental que generan, obtienen, adquieren, transforman, o conservan por datos, el registro informativo, simbólico, cuantitativo y cualitativo generado u obtenido por los sujetos obligados y por documentos que la propia ley establece que son los expedientes reportes, estudios, diagnósticos, actas resoluciones, oficios minutas, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorándum, estadísticas, indicadores de gestión pública o bien cualquier otro registro en el que se encuentre documentado la lista o Listado de todas y cada una de las distintas y diferentes zonas contaminadas del municipio, indicando el tipo de contaminante y residuo, por tipo, por volumen, localizador y ubicación del mismo desde el 2010 hasta el 2020. Licenciado Esaú González Arlas Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León. Alejandra Martínez Rivas de generales conocidas asignada a esta Dirección de Protección al Medio Ambiente, con número de empleado 8235, me dirijo a Usted a fin de informarle, acudí a realizar una búsqueda minuciosa, exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como de manera electrónica y física en los Archivos de la Dirección de Protección al Medio Ambiente, dirigiéndome a la computadora con folio 6667 ubicada en la oficina de la encargada de la Dirección, siendo las 08:15, así mismo al terminar de examinarla seguí en la computadora de folio 6676 que se encuentra en la entrada de la oficina siendo las 09:30, y de igual manera en la computadora con folio 6682 ubicada en la parte de atrás de estas oficinas siendo las 11:00 horas, no encontrando información alguna de manera electrónica en las computadoras de esta

Dirección de Protección al Medio Ambiente, así mismo me avoque hacer una búsqueda física en el mueble de madera con folio 7420 que funge como archivero siendo las 12:30 horas, de igual manera buscando en una caja de plástico sin descripción que sirven como archivo la cual se encuentra en la parte de atrás de esta oficina, ubicada en la Torre Administrativa del Municipio de Juárez, Nuevo León, Piso 1, contigua al Palacio Municipal, en la calle General Ignacio Zaragoza S/N y Benito Juárez, Zona Centro de igual manera siendo las 13:00 horas. A fin de localizar el o los documentos que contenga la siguiente información: Acceso a la información documental que generan, obtienen, adquieren, transforman, o conservan por datos, el registro informativo, simbólico, cuantitativo y cualitativo generado u obtenido por los sujetos obligados y por documentos que la propia ley establece que son los expedientes reportes, estudios, diagnósticos, actas resoluciones, oficios, minutas, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorándum, estadísticas, indicadores de gestión pública o bien cualquier otro registro en el que se encuentre documentado la lista o Listado de todas y cada una de las distintas y diferentes zonas contaminadas del municipio, indicando el tipo de contaminante y residuo, por tipo, por volumen. localizador y ubicación del mismo desde el 2010 hasta el 2020. Esta búsqueda la lleve a cabo el día martes 23-veintitres de febrero del 2021-dos mil veintiuno, en un horario de 08:00-ocho horas a 15:00-quince horas trabajando en la búsqueda minuciosa, exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como de manera electrónica y física en los Archivos antes mencionados de esta Dirección, ubicada en la Torre Administrativa del Municipio de Juárez, Nuevo León, Piso 1, contigua al Palacio Municipal, en la calle General Ignacio Zaragoza S/N y Benito Juárez, Zona Centro. Teniendo como resultado de la búsqueda lo siguiente. Que, una vez que elabore esta búsqueda minuciosa, exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como de manera electrónica y física en los Archivos de esta Dirección de Protección al Medio Ambiente, ubicada en la Torre Administrativa del Municipio de Juárez, Nuevo León, Piso 1, contigua al Palacio Municipal, en la calle General Ignacio Zaragoza S/N y Benito Juárez, Zona Centro. NO se encontró la siguiente información: Acceso a la información documental que generan, obtienen, adquieren, transforman, o conservan por datos, el registro informativo, simbólico, cuantitativo y cualitativo generado u obtenido por los sujetos obligados y por documentos que la propia ley establece que son los expedientes reportes, estudios, diagnósticos, actas resoluciones, oficios minutas, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorándum, estadísticas, indicadores de gestión pública o bien cualquier otro registro en el que se encuentre documentado la lista o Listado de todas y cada una de las distintas y diferentes zonas contaminadas del municipio, indicando el tipo de contaminante y residuo, por tipo, por volumen. localizador y ubicación del mismo desde el 2010 hasta el 2020. En consecuencia, se determinó: Que respecto a lo solicitado es INEXISTENTE la información solicitada ya que una vez realizada una búsqueda minuciosa, exhaustiva, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar, así como de manera electrónica y física en los Archivos de la Dirección de Protección al Medio Ambiente. NO se encontró el o los documentos que contenga la siguiente información: Acceso a la información documental que generan, obtienen, adquieren, transforman, o conservan por datos, el registro informativo, simbólico, cuantitativo y cualitativo generado u obtenido por los sujetos obligados y por documentos que la propia ley establece que son los expedientes reportes, estudios, diagnósticos, actas resoluciones, oficios minutas, correspondencias, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorándum, estadísticas, indicadores de gestión pública o bien cualquier otro registro en el que se encuentre documentado la lista o Listado de todas y cada una de las distintas

y diferentes zonas contaminadas del municipio, indicando el tipo de contaminante y residuo, por tipo, por volumen, localizador y ubicación del mismo desde el 2010 hasta el 2020. En consecuencia no obra dicha Información. En consecuencia se determinó la inexistencia de la información solicitada toda vez que la misma no obra en los archivos de esta Secretaría de Desarrollo Urbano ni en la Dirección de Protección al Medio Ambiente. A efecto de robustecer lo anterior me permito transcribir el criterio 10/2004 del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Criterio 10/2004 INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN. Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, PARTE 5-2014.indd 997 22/04/2014 10:16:02 a.m. 998 Suprema Corte de Justicia de la Nación Resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia. Clasificación de Información 35/2004-J. 15 de noviembre de 2004. Unanimidad de votos. PARTE 5-2014.indd 998 22/04/2014 10:16. Al efecto se anexa los siguientes documentos que guardan relación con el presente asunto y que se hacen consistir en lo siguiente: Oficio, suscrito por la Ciudadana Licenciada Elia Rosalía del Bosque Hernández, Titular de la Unidad de Transparencia Juárez, Nuevo León. Acuerdo emitido por el suscrito Secretario de Desarrollo urbano de fecha 22- veintidós de febrero del 2021-dos mil veintiuno. Instructivos, cédulas de notificación, Informes dirigidos al suscrito. Por lo anteriormente expuesto a usted titular de la Unidad de Transparencia Municipal atentamente se solicita: PRIMERO: Se tenga por presentado el presente escrito y se admita a trámite para su valoración en cuanto a la clasificación de la información. SEGUNDO: Una vez desahogados los trámites se emita la resolución que en derecho proceda.” Por lo que, se desprende de dicho informe en el cual indica que una vez analizada y consultada en los archivos físicos y en la base de datos que cuenta esa Dependencia Municipal, da respuesta a la solicitud indicando que, después de realizar una nueva búsqueda minuciosa y exhaustiva en los archivos que contengan la información consistente en la lista o listado de todas y cada una de las distintas y diferentes zonas contaminadas del municipio, indicando el tipo de contaminante y residuo, por tipo, por volumen, localizador y ubicación del mismo desde el 2010 hasta el 2020. Indicando que se asignó a 02-dos servidores públicos adscritos a esa Dependencia Municipal, donde informan que el Municipio no cuenta con registro respecto a la lista o listado de todas y cada una de las distintas y diferentes zonas contaminadas del municipio, indicando el tipo de contaminante y residuo, por tipo, por volumen, localizador y ubicación del mismo desde el 2010 hasta el 2020 y consecuentemente y consecuentemente se indica que la información que requiere es inexistente, ello en virtud de haber agotado de manera exhaustiva su búsqueda y localización

en el área, lugar y equipos electrónicos donde posiblemente deba de obrar y no existir en los archivos la información en los términos que el solicitante requiere. Siendo importante mencionar que al no existir la documentación en el lugar de referencia tampoco lo es, de que exista ninguna constancia que se encuentre bajo resguardo en esa o en alguna otra dependencia de esta Administración Municipal. En ese sentido procede, que para el otorgamiento de la información lo es respecto de aquélla que sea existente, que se hubiese generado y que se encuentre en posición de ese sujeto obligado, sentido que es la esencia del artículo 6°. Constitucional y reiterado en el artículo 1° de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Nuevo León, caso que no aconteció en la presente ello en virtud de que, la información no se encuentra en posesión de ese sujeto obligado, ni tampoco se ha generado, por lo tanto es inexistente.

Se trae a la vista el siguiente criterio emitido por el IFAI, que puede consultar en la siguiente liga:

[https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones\\_materia/documento/2016-11/Criterios emitidos por el CAI.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/publicaciones_materia/documento/2016-11/Criterios emitidos por el CAI.pdf)

**Criterio 10/2004**

**INEXISTENCIA DE LA INFORMACIÓN. EL COMITÉ DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PUEDE DECLARARLA ANTE SU EVIDENCIA, SIN NECESIDAD DE DICTAR MEDIDAS PARA SU LOCALIZACIÓN.** Los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 30, segundo párrafo, del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, disponen que cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la respectiva Unidad Administrativa, se deberá remitir al Comité la solicitud de acceso y el oficio donde se manifieste tal circunstancia, para que éste analice el caso y tome las medidas pertinentes para localizar en la Unidad Administrativa correspondiente el documento solicitado y, de no encontrarlo, expida una resolución que confirme la inexistencia del mismo. Ello no obsta para concluir que cuando la referida Unidad señala, o el mencionado Comité advierte que el documento solicitado no existe en virtud de que no tuvo lugar el acto cuya realización supuestamente se reflejó en aquél, resulta innecesario dictar alguna medida para localizar la información respectiva, al evidenciarse su inexistencia.”

Observando lo dispuesto por la ley de la materia, se procede a emitir la siguiente fundamentación y motivación, bajo las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

**Primero.-** Con fundamento en el artículo 57, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en vigor este Comité de Transparencia es competente para conocer y resolver respecto a la confirmación, modificación o revocación de la presente **determinación de inexistencia de información**, solicitada por el Lic. Esau González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León.

**Segundo.-** Se confirma la **determinación de inexistencia** de la información por parte del Lic. Esau González Arias, Secretario de Desarrollo Urbano de Juárez, Nuevo León, toda vez que se observa la sujeción de la Ley estos es, que dentro del marco jurídico, no se encuentra vigente la obligación de generar el documento requerido por el solicitante, por lo que en términos de los artículos 57 fracción II, 163 fracción II y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se;

## RESUELVE

**Primero.-** Este Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, considera la importancia que reviste el procedimiento de acceso a la información como un derecho fundamental de los ciudadanos por lo que se confirma la **inexistencia de la información** solicitada, ello en virtud de que no se localizó la misma toda vez que, el acto no ha sido generado respecto de la Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente del Recurso de Revisión de fecha **11-once de febrero del 2021-dos mil veintiuno**, registrado con el número **RR/1064/2020**, interpuesto por el **C. Jesús Martín Lara Reyes**, y remitida por la Unidad de Transparencia a éste Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León.

**Segundo.-** Se confirma la **inexistencia de la información** respecto a cualquier registro en el que se encuentre documentado la lista o listado de todas y cada una de las distintas y diferentes zonas contaminadas del municipio, indicando el tipo de contaminante y residuo, por tipo, por volumen, localización y ubicación del mismo desde el 2010 hasta el 2020, ello virtud de que el acto, no se ha generado, obtenido, adquirido o transformado tal información, dando cumplimiento a la Resolución emitida dentro de los autos que integran el expediente del Recurso de Revisión de fecha **11-once de febrero del 2021-dos mil veintiuno**, registrado con el número **RR/1064/2020**, interpuesto por el **C. Jesús Martín Lara Reyes**. Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, en Sesión Extraordinaria de fecha **26-veintiseis de febrero del 2021-dos mil veintiuno**, aprobada por unanimidad de votos, dentro del Acta Número **006/2021**.

**Tercero.-** Notifíquese a la Unidad de Transparencia para que por su conducto otorgue la respuesta al particular, en el plazo que para ello se contempla en la solicitud que establece el artículo 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, el contenido de la presente resolución.

**Cuarto.-** Publíquese la presente Resolución en la página web oficial específicamente en <http://juarez-nl.gob.mx/direccion-transparencia>, del municipio de Juárez, Nuevo León, en el aparatado de Transparencia para que su consulta sea de libre acceso.

Así lo resolvió el Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, aprobado por unanimidad de votos por los C.C. Sergio Enrique Vázquez Juárez, Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, el Lic. Delfino Tamez Cisneros, Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León y la Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band, Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, lo anterior de conformidad con el acuerdo tomado en la Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León, celebrada el día **26-veintiseis de febrero del 2021-dos mil veintiuno**, firmando al calce para su constancia legal.



**C. Sergio Enrique Vázquez Juárez**  
Coordinador adscrito a la Dirección de Transparencia y  
Presidente del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León



**Lic. Delfino Tamez Cisneros**  
Coordinador Jurídico en la Secretaría de Seguridad Pública Vialidad y Tránsito y  
Secretario del Comité de Transparencia de Juárez, Nuevo León



**Arq. Elisa Itayetzi Aceves Band**  
Directora de Obras Públicas y Primer Vocal del Comité de Transparencia  
de Juárez, Nuevo León